

FENECIMIENTO No. 0071

CIUDAD Y FECHA: Bucaramanga, octubre 30 de 2025
NODO: Guanentino
ENTIDAD: ESE Centro de Salud de San Miguel
REPRESENTANTE LEGAL: Dayana Dachat Quintero Aguilar
VIGENCIA AUDITADA 2024

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados a ESE Centro de Salud de San Miguel se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

Opinión Con Salvedades sobre los estados financieros para la vigencia 2024,

Concepto consolidado sobre el macroproceso presupuestal Razonable para la vigencia 2024.

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FENECER la cuenta rendida por **DAYANA DACHAT QUINTERO AGUILAR** representante legal Gerente de la entidad **ESE CENTRO DE SALUD DE SAN MIGUEL** de la vigencia fiscal **2024**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,

KADIR CRISANTO PILONIETA DIAZ
Contralor General de Santander (E)

Proyectó:
Revisó:

Ingrid Lozada - Líder de Auditoría
Nancy Jaldive Uribe Calderon, Sub-Contralora para el Control Fiscal
Ana Milena Duarte Mantilla - Supervisora

Bucaramanga, octubre 30 de 2025

Doctora
DAYANA DACHAT QUINTERO AGUILAR
Gerente de la ESE Centro de Salud de San Miguel
Dirección: Calle 4 No. 2-03
Correo electrónico:
sanmigelgerencia@hotmail.com - asesorfernandoavella@gmail.com
Municipio de San Miguel - Santander

Asunto: Comunicación **INFORME FINAL AUDITORIA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS - AFGR, No. 0112 octubre 30 del 2025, vigencia 2024.**

Sujeto de control: ESE CENTRO DE SALUD DE SAN MIGUEL - SANTANDER

Cordial Saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 18 y 21 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, comunico por medio electrónico el **INFORME FINAL AUDITORIA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS – AFGR No. 0112 octubre 30 del 2025**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las contradicciones al informe preliminar deberán ser enviadas a:

LIDER DE LA AUDITORIA: **INGRID LOZADA**
CORREO INSTITUCIONAL: llozada@contraloriasantander.gov.co
COPIA DEL CORREO: Aduarte@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,


NANCY JAIDIVE URIBE CALDERON
Subcontralora para el Control Fiscal

Proyecto: Ingrid Lozada– Líder de auditoria
Reviso: Ana Milena Duarte – Supervisora auditoria.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal	Código: RECF-41-08
	Modelo de Informe AFGR	Versión: 08 - 25 Fecha: 29 – 01 - 2025
	Subcontraloría para Control Fiscal	Página 1 de 37

**NODO GUANENTINO
SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL**

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS.

INFORME FINAL No. 0112 OCTUBRE 30 DE 2025

ESE CENTRO DE SALUD DE SAN MIGUEL

**DAYANA DACHAT QUINTERO AGUILAR
GERENTE**

VIGENCIA AUDITADA 2024

BUCARAMANGA , OCTUBRE 30 de 2025



EQUIPO DIRECTIVO

KADIR CRISANTO PILONIETA DIAZ

Contralor General de Santander (E)

ANDRES AUGUSTO HARKER DURAN

Contralor Auxiliar de Santander

NANCY JAIDIVE URIBE CALDERON

Sub Contralora para el Control Fiscal

ANA MILENA DUARTE MANTILLA

Auditor Fiscal – Nodo García Rovira

Supervisora de la Auditoría

EQUIPO AUDITOR

GRACIELA SEPULVEDA TORRES

Profesional Universitario

JORGE AUGUSTO GONZALEZ PINZON

Profesional Especializado

INGRID TATIANA LOZADA DURAN

Profesional Especializado

Líder Auditoría

TABLA DE CONTENIDO

1. Opinión con salvedades sobre estados financieros.....5

1.1. Fundamento de la opinión sobre estados financieros.....6

2. Concepto consolidado sobre la gestión presupuestal y resultados 2024 Razonable.....6

2.1. Concepto Razonable sobre el Presupuesto.....7

2.1.1.Fundamento del concepto sobre el Presupuesto.....8

2.2. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto con observaciones.....8

2.2.1.Fundamento del concepto Contratación.....9

2.2.2.Fundamento del concepto Planes programas y proyectos.....9

3. Cuestiones clave de la auditoría.....10

4. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto..... 14

5. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander..... 15

6. Otros pronunciamientos..... 16

6.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal.. 16

6.2. Efectividad del plan de mejoramiento..... 16

6.3. Concepto sobre la oportunidad suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta.....16

7. Fenecimiento de la cuenta fiscal..... 20

ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS..... 22

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.01 DIFERENCIA EN EL SALDO DE LA COLUMNA MOVIMIENTO DEBITO VS. MOVIMIENTO CRÉDITO EN BALANCE DE PRUEBA..... 22

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.02 SALDOS SIN ANALIZAR, VERIFICAR, AJUSTAR Y DEPURAR DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO..... 23

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.03 SALDOS SIN ANALIZAR, VERIFICAR, AJUSTAR Y DEPURAR DE LAS CUENTAS DEL PASIVO..... 25

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 04 SUPERÁVIT PRESUPUESTAL POR DEFICIENTE EJECUCIÓN DEL GASTO.....26

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 05 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA AUSENCIA DE INFORMES DE SUPERVISIÓN..... 28

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 06 DEBILIDADES EN LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS..... 30

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA NO. 7 INCONSISTENCIAS EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NO. 25 DE 2024..... 32

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal	Código: RECF-41-08
	Modelo de Informe AFGR	Versión: 08 - 25 Fecha: 29 - 01 - 2025
	Subcontraloría para Control Fiscal	Página 4 de 37

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS.....	33
CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....	33
ANEXO 3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	34
ANEXO 4 ESTADOS FINANCIEROS.....	35
ANEXO 5 ACTAS DEL COMITÉ TÉCNICO DE AUDITORÍA.....	36

Bucaramanga, octubre 30 de 2025

Doctora
DAYANA DACHAT QUINTERO AGUILAR
Gerente de la ESE Centro de Salud de San Miguel -Santander
Correo electrónico: sanmigelgerencia@hotmail.com
asesorfernandoavella@gmail.com

Asunto: Informe final de Auditoria Financiera, de Gestión y Resultados – AFGR.

Respetada doctora:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad ESE Centro de Salud de San Miguel, por la vigencia 2024, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y las notas, así mismo, realizó auditoria al presupuesto, a la planeación estratégica y a la contratación de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0 adoptada por la Contraloría General de Santander mediante Resolución 00285 de 2024 y a lo establecido en la Resolución 000375 de junio 1 del 2021, modificada por las Resoluciones 00170 de marzo 2 de 2022 y 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad ESE Centro de Salud de San Miguel, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

1. Opinión con salvedades sobre estados financieros

La E.S.E. Centro De Salud San Miguel - Santander es una entidad pública con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la dirección local de salud, a quien su inspección y vigilancia la ejerce la superintendencia nacional de salud.

La E.S.E. Centro De Salud San Miguel - Santander, tiene por objeto la presentación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad, tipología 1b dirigida a la población del municipio de San Miguel - Santander.

La sede principal sede de La E.S.E. Centro De Salud San Miguel – Santander, está ubicada en el municipio de San Miguel, en la calle 4 N° 3-02 Barrio Centro, la institución está clasificada como empresa que no cotizan en el mercado ni captan dinero al público de acuerdo a la resolución 414 de 2014 con un código asignado por la CGN y que corresponde al número 6868600762 con la cual reporta información a la contaduría general de la nación por medio del sistema chip.

RIESGO FINANCIERO

La Empresa Social del ESE Centro de Salud del Municipio de San Miguel, fue categorizada en Riesgo fiscal y Financiero mediante Resolución No. 0980 de 30 mayo 29 de 2024 del Ministerio de salud Protección social por el cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones, donde se categorizo como riesgo medio.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de la E.S.E. Centro de Salud del Municipio de San Miguel, que comprenden Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión CON SALVEDADES:

En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en “fundamento de la opinión con salvedades” los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales las cifras de conformidad con el marco de información financiera, incorporadas al régimen de contabilidad pública (RCP).

1.1. Fundamento de la opinión sobre estados financieros

Materialidad Financiera:

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activos	1.736.162.397	1,5%	\$ 26.042.436

La totalidad de incorrecciones + las imposibilidades alcanzaron los \$81.290.853, el 4,68% del total de activos (\$1.736.162.397) y las incorrecciones + imposibilidades del pasivo el 0,05%, es decir, estas incorrecciones no son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros

INCORRECCIONES + IMPOSIBILIDADES	
Suma del valor de las incorrecciones + Imposibilidades del activo	81.290.853
Suma del valor de las incorrecciones + imposibilidades del Pasivo y del Patrimonio	948.945
% del valor de las incorrecciones + Imposibilidades del activo	4,68%
% del valor de las incorrecciones + imposibilidades del Pasivo y del Patrimonio	0,05%

Materialidad			SUMA INCORRECCIONES +IMPOSIBILIDADES	INCORRECCIONES + IMPOSIBILIDADES EN FUNCIÓN A LA MATERIALIDAD	
BASE	EN VALOR	EN %	EN VALOR	EN NUMERO DE VECES	RESULTADO
Activos	26.042.436	1,50%	82.239.798	3,16	Con salvedades

2. Concepto consolidado sobre la gestión presupuestal y resultados 2024
Razonable

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejèrcen los òrganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados

se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría General de Santander, emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0, así:

Concepto gestión presupuestal	Concepto gestión y resultados	Concepto consolidado gestión presupuestal y de resultados
Razonable	Favorable	Razonable

2.1. Concepto Razonable sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la ESE Centro de Salud de San Miguel vigencia 2024, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir un concepto RAZONABLE:

En concepto de la Contraloría General de Santander, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales de conformidad con el Decreto 115 de 1996, marco de información presupuestal aplicable.

GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%			Razonable

2.1.1. Fundamento del concepto sobre el Presupuesto

Materialidad presupuestal:

Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad	Valor Materialidad
\$ 1996404725	2.00%	\$39.928.095

Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad s	Valor Materialidad
\$ 1892405563	2.00%	\$37.848.111

Las incorrecciones no son materiales y no tienen un efecto generalizado en presupuesto.

Relación de observaciones para opinión presupuestal:

Título observación	No	Cuantificación
SUPERÁVIT PRESUPUESTAL POR DEFICIENTE EJECUCIÓN DEL GASTO	04	N/A

Muestra de Auditoria

INGRESO DE PARAMETROS	
Proyectos y/o programas	Metas plan de acción
Tamaño de la Población (N)	30
Error Muestral (E)	10,0%
Proporción de Éxito (P)	96,0%
Proporción de Fracaso (Q=P-1)	4,0%
Valor para Confianza (Z) (1)	2,05
PROPORCIÓN DE ÉXITO	ENTONCES Z
Si Confianza entre 90% y 99%	Entre 1,64 y 2,58

Tamaño de Muestra

Fórmula11

Muestra Optima8



2.2. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto favorable.

El concepto de la gestión de la inversión y del gasto es: Fundamento del concepto Contratación es Favorable.

GESTIÓN Y RESULTADOS						CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS
	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	93.8%	83.5%		Favorable
	GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	69.1%	76.9%	75.2%	

2.2.1. Fundamento del concepto Contratación

Muestra de auditoría (Traer de RECF PT 08 PF Aplicativo muestreo)

INGRESO DE PARAMETROS			
Contratación		Recursos propios y SGP	
Tamaño de la Población (N)		Tamaño de Muestra	
Error Muestral (E)		Fórmula	7
Proporción de Éxito (P)			
Proporción de Fracaso (Q=P-1)		Muestra Optima	6
Valor para Confianza (Z) (1)			
PROPORCIÓN DE ÉXITO		ENTONCES Z	
Si Confianza entre 90% y 99%		Entre 1,64 y 2,58	

Muestra optima: 06 Contratos

No y año contrato	Objeto del contrato	Valor contrato
003-2024	CONTRATO LABORAL PARA LA PRESTACI'N DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL EN EL AREA DE AUXILIAR DE ENFERMERIA DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024	\$24.500.000
017-2024	PRESTACI'N DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS AMBULANCIAS DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024.	\$ 22.000.000
018-2024	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y MATERIAL DE ODONTOLOGIA PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024	\$ 75.100.000
019-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024ADQUSICION DE REPUESTOS VIGENCIA 2024 PARA EL MANTENIEMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICO DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL	\$ 11.100.000
025-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN LA ASESORIA PARA LA FORMULACION Y DESARROLLO DE PLANESPROYECTOS Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA PLANEACION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL EN ESE CENTRO DE SALUD SANMIGUEL -SANTANDER	\$ 48.000.000
028-2024	COMPRAVENTA DE UN MODULO DE ARCHIVO RODANTE PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL	\$28.338.660

2.2.2. Fundamento del concepto Planes programas y proyectos

El Decreto 403 de 2020 Artículo 2, establece que “(...) control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)”.

Respecto al Plan de acción, se evidencia una eficacia en el cumplimiento del 93.81%, una eficiencia del 83.55%.

Muestra de auditoría (Traer de RECF PT 08 PF Aplicativo muestreo)

INGRESO DE PARAMETROS		
Proyectos y/o programas	Metas plan de acción	Tamaño de Muestra
Tamaño de la Población (N)	21	

Error Muestral (E)	10,0%	Fórmula	9
Proporción de Éxito (P)	96,0%		
Proporción de Fracaso (Q=P-1)	4,0%	Muestra Optima	6
Valor para Confianza (Z) (1)	2,05		

3. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión y resultados. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

CONTABILIDAD:

Los Estados Financieros a 31 de diciembre de la vigencia 2024, reflejan el impacto de las transacciones y otros sucesos económicos. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio

En los papeles de trabajo se identificó riesgos de incorrecciones e imposibilidades que pueden estar afectando los estados financieros, así como determinar si los controles que ha establecido la administración del sujeto de control son apropiados y eficaces.

La información financiera contenida en los estados contables debe reunir características cualitativas con la finalidad de ser útil para la toma de decisiones, no obstante, en el análisis realizado a las cuentas del activo, pasivo y patrimonio, acorde las pruebas de recorrido y muestras selectivas se observan deficiencias que originaron el riesgo de incorrecciones e imposibilidades toda vez que aún no se ha efectuado la totalidad de depuración y conciliación de las cifras de los estados financieros de los activos, razón por lo que la Contraloría General de Santander procedió a efectuar el análisis correspondiente

PRESUPUESTO

Presentación y Aprobación del presupuesto

Con acuerdo N°08 de octubre 31 de 2023, se establece el presupuesto de Ingresos y Gastos en la suma de \$824.120.418 para la vigencia fiscal 2024, distribuido así:

	PTO INGRESOS	ADICIONES	CREDITOS	PTO DEFINITIVO	TOTAL, RECAUDADO	TOTAL, COMPROMETIDO
2024	824.120.418	1.186.126.752	112.225.864	2.010.647.170	1.996.404.725	1.842.405.563

Revisada la ejecución presupuestal de Ingresos; se evidenció que el Presupuesto Definitivo de Ingresos fue de \$2.010.647.170, de los cuales recaudó EL 99,4% de lo presupuestado, porcentaje favorable para la ESE.

PRESUPUESTO DE GASTOS:

En la ejecución del presupuesto de gastos se evidenció que el presupuesto definitivo fue de \$2.010.647.170, de los cuales se comprometió el 92% de lo recaudado, se realizaron pagos por el mismo valor.

Resultado Presupuestal:

TOTAL, RECAUDO	1.996.404.725
TOTAL, COMPROMETIDO-CDP	1.842.405.563
SUPERAVIT	153.999.162

En cuanto al principio presupuestal de especialización, dispuesto en el artículo 08 del Decreto 115 de 1996, los gastos que se autorizan en el presupuesto guardan relación con el objeto y funciones de la ESE y se ejecutan de conformidad con el fin para el cual fueron programados. Con este principio se busca que las entidades no resulten realizando actividades ilegales y encaminadas al fraude o que no tengan nada que ver con su naturaleza.

Es de anotar que la ESE al cierre de la vigencia fiscal 2024 quedo con un superávit alto, valor que pudo ejecutarse en beneficio de la comunidad.

Si el superávit no se reinvierte en mejoras para la ESE, puede implicar una pérdida de recursos que, si bien son positivos en términos financieros, no contribuyen al desarrollo de los servicios, invirtiendo en proyectos que benefician a la comunidad y fortalezcan la estructura organizacional, para mejorar la sostenibilidad y calidad de los servicios prestados por la ESE.

Esto conlleva a que el hospital presente deficiencias en la planeación y control de su ejecución presupuestal, aunque se ejecutó más del 92% del presupuesto, la falta de conciliación y seguimiento puede afectar la transparencia y sostenibilidad financiera.

MANTENIMIENTO HOSPITALARIO

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD
SAN MIGUEL –SANTANDER

CERTIFICA:

Que la **E.S.E CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL**, identificada con NIT 804.017.401-1, para la vigencia 2024 se asignaron los recursos correspondientes destinados al mantenimiento hospitalario, con el siguiente detalle a corte del 31 de diciembre de 2024.

PRESUPUESTADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	COMPROMETIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	OBLIGADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PAGADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	SALDO DISPONIBLE
49.681.431	39.161.176	39.161.176	39.161.176	10.520.255
49.681.431	39.161.176	39.161.176	39.161.176	10.520.255

Dada en san miguel, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2025.


DAYANA DACHAT QUINTERO AGUILAR
GERENTE

CONTRATACIÓN.

ETAPA PRECONTRACTUAL

Mejorar la calidad y transparencia de estos estudios (Necesidad a satisfacer, estudio de mercados, presupuestos) es esencial para garantizar una gestión contractual efectiva y el éxito en el cumplimiento de los alcances de los contratos suscritos.

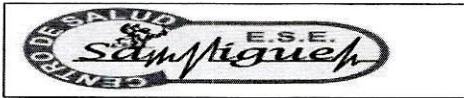
ETAPA CONTRACTUAL

Se han detectado deficiencias en la supervisión y control por parte de los supervisores durante la ejecución de los contratos, faltan soportes para el correcto ejercicio de la supervisión.

ETAPA POSCONTRACTUAL

Falencias en la supervisión de los contratos, informes de supervisión generales.
PLATAFORMAS SIA CONTRALORIA Y SIA OBSERVA

Según certificación cargada en el SIA CONTRALORIA del sujeto de control los contratos celebrados durante la vigencia 2024 fueron 82 por un valor de Mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y siete pesos m/cte (\$1.449.751.487)

	FORMATO OFICIOS	
	CÓDIGO	PA-GAF-GD-FTO-02
	VERSION	0
	FECHA	14/08/2020
	PAG	1 de 1

LA SUSCRITA GERENTE DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL DE SANMIGUEL - SANTANDER

CERTIFICA

Que la ESE CENTRO DE SALUD identificada con Nit 804.017.401-1, suscribió durante la vigencia 2024 los siguientes contratos:

CANTIDAD DE CONTRATOS SUSCRITOS	MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBTOTAL DEL VALOR FISCAL CONTRATADO	SUBTOTAL DEL VALOR FINAL CONTRATADO	SUBTOTAL DEL VALOR FISCAL EJECUTADO
82		1.529.891.751	1.513.071.751	1.449.751.487


DAYANA DACHAT QUINTERO AGUILAR
GERENTE

SIA OBSERVA

TOTAL DE CONTRATOS REPORTADOS SIA OBSERVA	VALOR DE LOS CONTRATOS REPORTADOS -SIA OBSERVA	TOTAL DE CONTRATOS REPORTADOS -CONTROL DE LEGALIDAD
82	\$1.485.883.925	82

La Contraloría Auxiliar certifica que: Revisados los libros radicadores y el cuadro del Sistema de **Calamidades Públicas-Urgencias Manifiestas** vigencia 2024, en esta entidad **NO** Se adelantó proceso de Calamidad Pública - Urgencia Manifiesta.

	CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECA-02-02 Fecha: 26-12-2022
	COMUNICACIÓN INTERNA	Página 1 de 1

Bucaramanga, 21 de Julio de 2025

Doctora:
INGRID TATIANA LOZADA DURAN
Profesional Especializado
Líder de Auditoria
presente

Referencia: Según su oficio allegado a esta Dependencia el 21 de Julio de 2025, donde solicita información de Calamidades Públicas-Urgencias Manifiestas en la siguiente entidad: E.S.E. Centro de Salud del Municipio de San Miguel Santander, Vigencia 2024.

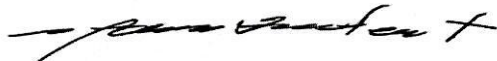
Comendidamente me permito informarle que revisados los libros radicadores y cuadros del sistema de Calamidades Públicas - Urgencias Manifiestas correspondiente a la vigencia **2024**, **NO, SE adelantó procesos de Calamidad Pública- Urgencia Manifiesta a la siguiente Entidad:**

MUNICIPIO- ENTIDAD	RESOLUCIÓN
E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SANTANDER, VIGENCIA 2024	NO ALLEGARON DOCUMENTOS A ESTA DEPENDENCIA PARA REVISIÓN Y EL DEBIDO PRONUNCIAMIENTO

Nos permitimos informarle que en la pagina **WEB** de la entidad, va al link Normograma, luego a Resoluciones y pasa a Resoluciones 2020, 2021, 2022 , 2023, 2024 y 2025 Allí se encuentran subidas las Resoluciones de la Entidades o Municipios que allegaron documentos para la declaratoria de Calamidad Pública - Urgencia Manifiesta y que a su vez esta Dependencia ha realizado el respectivo pronunciamiento.

Nos permitimos informarle que las solicitudes deben ser allegadas al siguiente correo: contralorauxiliar@contraloriasantander.gov.co

Atentamente,


LUZ MARINA QUINTERO HERNANDEZ
Profesional Universitario (e) asignada a la Contraloría Auxiliar

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal	Código: RECF-41-08
	Modelo de Informe AFGR	Versión: 08 - 25 Fecha: 29 - 01 - 2025
	Subcontraloría para Control Fiscal	Página 14 de 37

La oficina Asesora Políticas Institucionales y Control Social certifica que: Una vez revisado el Sistema de Atención al ciudadano SIA ATC para la vigencia 2024, a la fecha de certificación 23 de julio de 2025, **NO reposa denuncia** acerca de esta Entidad.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CÓDIGO: RECS-09-01
	INFORME DE TRAMITE POLITICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL	Página 1 de 1

EL SUSCRITO ASESOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que una vez revisado el sistema de atención al ciudadano – SIA ATC a la fecha d suscripción del presente documento, se verifican las siguientes entidades:

1. E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SAN MIGUEL – VIGENCIA 2024:
NO EXISTEN DENUNCIAS VIGENTES

Se expide a solicitud de la Auditora, INGRID TATIANA a los 23 días del mes de julio de 2025



OMAR ANDRES CALVETE ALVERNIA
Asesor de Políticas Institucionales y Control Social
CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER.

PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Es un proceso crucial para asegurar que las acciones y actividades sean efectivas y alineadas con los objetivos institucionales, normativos y sociales. Este análisis implica revisar, evaluar y ajustar los planes y programas en base a diversos criterios.

Revisado el plan de acción este se encuentra cumplido garantizando que los servicios de salud proporcionados por las ESE sean de calidad, eficientes y orientados a las necesidades reales de la población.

Se analizo que las actividades y metas del plan contribuyeron a cumplir la misión de la ESE, encontrándose adecuadas para abordar los problemas identificados.

Se tomo una muestra del Plan de Acción de 9 metas programada del sector salud arrojando una Eficiencia del 83.55% y una Eficacia del 93.81%.

4. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La entidad ESE CENTRO DE SALUD DE SAN MIGUEL es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el decreto 115 de 1996, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

5. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica No. 00285 de mayo 24 del 2024, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica a los responsables del gobierno de la entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados, los resultados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

6. Otros pronunciamientos

6.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno: “Con deficiencias”.

Este concepto está sustentado en indicar cuestiones claves de lo evaluado en la Hoja 1 Pruebas de Recorrido – Riesgo CFI, del RECF- PT 04 AFGR Matriz de planeación de la auditoría y evaluación de la gestión fiscal.

MACROPROCESO	VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	Parcialmente adecuado	Medio	Con deficiencias	1.8
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	Parcialmente adecuado	Medio	Con deficiencias	
TOTAL GENERAL	Parcialmente adecuado	Medio	Con deficiencias	CON DEFICIENCIAS

6.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 12 de diciembre de 2023, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende cuatro (4) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad **ESE Centro de Salud de San Miguel** fueron **efectivas** de acuerdo a la calificación de 80.0, según se registra en el Papel de Trabajo RECF PT- 06 Evaluación plan mejoramiento.

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO		Cumple
TOTAL	80.0	
PARCIALES	100.00	

Relación de acciones de mejora calificadas como incumplidas o inefectivas,

# y Título del Hallazgo origen de la acción	# Acción de mejora	Incumplida o Inefectiva	# y Título de observación o hallazgo presente informe que justifica la inefectividad
FORTALECER MECANISMOS DE DEPURACION Y REVELACION DE LAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	Realizar informe de seguimiento y monitoreo a las debilidades presentadas en los procesos contables con corte a 31 de Diciembre de 2023 por parte del Asesor de Control Interno.	Incumplida e inefectiva	OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No.02 Y No.03 SALDOS SIN ANALIZAR, VERIFICAR, AJUSTAR Y DEPURAR DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO Y PASIVOS

6.3. Concepto sobre la oportunidad suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta.

La ESE Centro de Salud de San Miguel rindió la cuenta de la vigencia 2024, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Santander, a través de la Resolución No. 000632 de octubre 30 de 2023 y la Resolución No Resolución No 000005 del 02 de enero de 2025 “Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General de Santander”

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 94.3 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2024, obtuvo concepto Favorable:

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	87.9	10%	8.79
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	85.5	30%	25.66
Calidad (veracidad)	90.1	60%	54.06
Calificación de la información rendida en SIA CONTRALORÍAS			88.5
Calificación de la información rendida en SIA OBSERVA			100.00
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			94.3
Concepto información rendida a emitir			Favorable

Relación de formatos y anexos de SIA CONTRALORIAS con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad:

Código de formato	Formato o Anexo	Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
[ADMACTUAL_ANEXO_02]:	ANEXO	2. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas SIGEP Representante Legal	2			La declaracion es del 2023
[ADMACTUAL_ANEXO_06]:	ANEXO	6. Hoja de vida formato SIGEP, de todas las personas que hayan ejercido como secretarios de despacho, ordenadores del gasto y supervisores en la vigencia inmediatamente anterior.	2			Solo cargaron una hoja de vida del sigep del representante legal
[ADMACTUAL_ANEXO_07]:	ANEXO	7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de todas las personas que hayan ejercido como secretarios de despacho, ordenadores del gasto y supervisores en la vigencia inmediatamente anterior.	2			Solo cargaron una cedula la de la representante legal
[ADMACTUAL_ANEXO_08]:	ANEXO	8. Manual de contratación vigente para la vigencia rendida	2			Cargaron certificado salario no el manual de contratacion
[ADMACTUAL_ANEXO_12]:	ANEXO	12. Certificación de la menor cuantía de contratación de la entidad en las últimas tres vigencias.	2			Cargaron certificado de las vigencias 2022 2023 no de la vigencia 2024
[ADMACTUAL_ANEXO_13]:	ANEXO	13. Estatutos de conformación y sus	2			Cargaron certificado del manual no de los estatutos

		actos administrativos modificatorios.			
[ADMACTUAL_ANEXO_14]:	ANEXO	14. Registro Único Tributario			
[F15A_AGR_ANEXO_03]:	ANEXO	Acto administrativo en pdf mediante el cual se creó el comité de conciliación y defensa judicial . Actas en pdf de las actas que ordenan la acción de repetición en cada vigencia relacionados con las sentencias y conciliaciones pagadas.			
[F20_CGS_ANEXO_03]:	ANEXO	3. Detalle pormenorizado sobre la planta de personal de la entidad su comportamiento durante toda la gestión desagregada por cargos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción trabajadores y empleados oficiales.			
[F20_CGS_ANEXO_05]:	ANEXO	5. Obras Públicas y proyectos en proceso o ejecución.	2		No hay claridad de la informacion
[F20_1A_AGR_ANEXO_01]:	ANEXO	1.Certificar #s consecutivos de contratos que se anularon y no suscribieron o fueron descartados, con su objeto y valor.			
[F20_1A_AGR_ANEXO_02]:	ANEXO	2.Relación de contratos pendientes de liquidar a cierre de la vigencia fiscal a auditar. Excel			
[F20_1A_AGR_ANEXO_03]:	ANEXO	3.Relación en Excel de contratos en ejecución al cierre de la vigencia anterior incluyendo el % de avance y valor pagado en la vigencia.			
[F20_1A_AGR_ANEXO_07]:	ANEXO	7.Certificar si existen contratos suscritos de la vigencia rendida y anteriores a los cuales se les haya entregado anticipo y a la fecha no se encuentren ejecutados, especificando el porcentaje de amortización del anticipo.			
[F20_1A_AGR_ANEXO_08]:	ANEXO	8.Certificación del Nombre del funcionario y cargo del encargado del perfil funcionario encargado la publicación de documentos y/o actos administrativos de procesos de contratación en el sistema electrónico para la contratación			

		pública –SECOP y SIA OBSERVA. En la vigencia Rendida. Acto de Delegación de Funciones de la Rendición de la cuenta encargado del Perfil Representante Legal.			
[F20_1A_AGR_ANEXO_10]:	ANEXO	10.Certificar según Manual de Contratación la Modalidad de Selección empleada, la cantidad de contratos suscritos en cada una de ellas, el subtotal del valor fiscal contratado, el subtotal del Valor Final Contratado, el subtotal del valor Fiscal ejecutado y el valor total de cada columna			
[F20_1A_AGR_ANEXO_12]:	ANEXO	12.Acto Administrativo mediante el cual el órgano correspondiente le concede facultades para contratar al representante legal de la entidad correspondiente a la vigencia rendida.			
[F20_1A_AGR_ANEXO_15]:	ANEXO	15. Certificación de las deducciones de ley Carga Impositiva de acuerdo con el tipo de contrato, adjuntando estatuto tributario, ordenanzas y que la establecen.			
[F20_1A_AGR_ANEXO_16]:	ANEXO	Informes de AUDITORÍAS INTERNAS efectuadas al área de contratación realizadas a la vigencia rendida por la Oficina de Control Interno de la entidad en formato Pdf..			
[F20_1A_AGR_ANEXO_17]:	ANEXO	Relación de contratos destinados a mantenimiento hospitalario			
[F22A_CGS]: Anexo 2	ANEXO	Informes de AUDITORÍAS INTERNAS Y SEGUIMIENTOS efectuadas a los planes de mejoramiento, realizadas a la vigencia rendida por la Oficina de Control Interno de la entidad.			

Relación documentos de **SIA OBSERVA** con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad, identificando el contrato correspondiente:

Código contrato	Nombre Anexo	OBSERVACIONES
-----------------	--------------	---------------

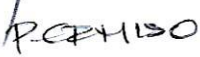
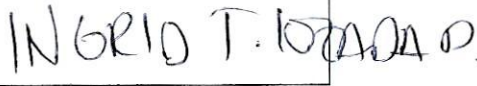
003-2024	No hay informes de supervisión	Los informes del contratista no están cargados con sus soportes los soportes están en archivos separados.
017-2024	Informes de supervisión incompletos.	No se evidencian soportes
018-2024	Informes de contratista.	Los soportes están cargados por separado.
025-2024	Informes de contratista.	Los soportes no vienen cargados en el pdf del informe están por separado.

7. Fenecimiento de la cuenta fiscal

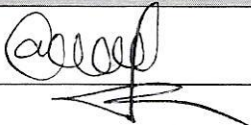
La Contraloría General de Santander como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la **ESE Centro de Salud de San Miguel** de la vigencia fiscal 2024, como resultado de la Opinión Financiera con salvedades, y el Concepto de Gestión y Resultados razonable, como se observa en la siguiente tabla:

MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100.0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Razonable
		EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100.0%			Razonable	
	GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	93.8%	83.5%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	69.1%	76.9%	75.2%	Favorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	88.9%	80.2%	75.2%		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75.0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS	Con salvedades
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75.0%				
TOTAL PONDERADO	100%		TOTALES		76.6%	80.2%	75.2%	FENECE
			CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFICAZ	EFICIENTE	ANTIECONOMICA	

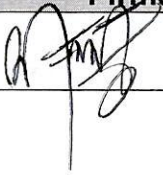
Grupo Auditor:

Nombre	Cargo	Firma
JORGE AUGUSTO GONZALEZ PINZON	Profesional Especializado	
GRACIELA TORRES SEPULVEDA	Profesional Universitario	
INGRID TATIANA LOZADA DURAN	Profesional Especializado	

Auditora Fiscal del Nodo (Supervisora):

Nombre	Nodo	Firma
ANA MILENA DUARTE MANTILLA	García Rovira	

Subcontralora para Control Fiscal:

Nombre	Firma
NANCY JAIDIVE URIBE CALDERON	

ANEXO 1
RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 07 hallazgos administrativos, de las cuales 01 tiene posible incidencia disciplinaria.

HALLAZGOS FINANCIEROS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.01
DIFERENCIA EN EL SALDO DE LA COLUMNA MOVIMIENTO DEBITO VS.
MOVIMIENTO CRÉDITO EN BALANCE DE PRUEBA

CRITERIO:

"(...) El Concepto 132 de octubre 10 de 1997 del CTCP dispone que << [...]El Balance de Prueba es una relación de los saldos que arroja el sistema contable solicitado con el propósito de confrontar su realidad y dar origen a revisión y corrección derivados del análisis de dichos saldos [...]>>.

Por su parte, mediante el Concepto Jurídico 220-109681, la Supe sociedades expone que << [...]El Balance de Prueba conocido también como Balance de Comprobación, es en nuestro sentir, un informe de saldos débitos y créditos tanto de cuentas reales o de balance como de cuentas de resultado o de pérdidas y ganancias, que se muestran para determinar que existe el equilibrio contable en la aplicación de la partida doble para los diferentes registros de los hechos económicos. [...]>>.

Según estas definiciones, se concluye que la partida doble permite determinar que en el **balance de prueba** la totalidad de las partidas debitadas sean las mismas que las partidas acreditadas; de esta manera, se puede comprobar que las partidas registradas en un período estén correctas.

Ley 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento, es decir, se crearon los nuevos marcos normativos.

"(...) El marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) Según nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación, de las Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público sujetas a la aplicación de la resolución 414 del 2014 y sus modificaciones entre las cuales está clasificado la E.S.E. Centro de salud San Miguel, acorde a las directrices de la Contaduría General de la Nación.

CONDICIÓN:

Revisada la información suministrada por la entidad correspondiente al balance de prueba del periodo comprendido entre 01 de 2024 hasta diciembre 31 de 2024, se observó que la sumatoria de sus movimientos débito y crédito no se encontraron equilibrados, es decir no presentaron sumas iguales transgrediendo el principio de partida doble; como se describe a continuación:

E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Nit. 00804017401-1 BALANCE DE PRUEBA Periodo comprendido entre: enero 01 de 2024 Hasta: diciembre 31 de 2024				
Código contable	Nombre de la cuenta	Movimiento Débito	Movimiento Crédito	DIFERENCIA
		16.369.743.111,70	16.092.645.011,19	277.098.100,51

Fuente: Balance de Prueba, suministrado por la entidad.

Conforme el anterior cuadro, la diferencia evidenciada fue de \$ 277.098.100,51 entre las columnas de movimiento débito y crédito para la vigencia 2024.

CAUSA:
Debilidad de mecanismos de control interno contable e inobservancia de la Normatividad

EFECTO:
Este hecho puede generar un impedimento para emitir una opinión sobre la realidad de las cifras objeto de examen y por ende determinar la razonabilidad de las cifras contenidas en los Estados contables.

Por lo anteriormente expuesto, el equipo auditor establece una observación de tipo administrativo.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL
La entidad no se pronunció respecto de la observación planteada.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Teniendo en cuenta que la E.S.E. Centro de Salud de San Miguel acepta la Observación, esta se convalida como hallazgo administrativo. En consecuencia, deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento que la entidad presente ante este Ente de Control.

ALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.02
SALDOS SIN ANALIZAR, VERIFICAR, AJUSTAR Y DEPURAR DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO.

CRITERIO:
“(…) El marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) Según nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación, de las Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público sujetas a la aplicación de la resolución 414 del 2014 y sus modificaciones entre las cuales está clasificado la E.S.E. Centro de salud San Miguel, acorde a las directrices de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 193 de mayo 5 de 2016 “por el cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del control interno contable” y anexo de evaluación de la Contaduría General de la Nación, es, en los numerales 3.2.1.4-Análisis, verificación y conciliación de la información, el cual expresa que se debe realizar permanentemente el análisis de la información contable en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla con fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generen información 3.2.1.5-Depuración contable permanente y sostenible que dice que se deben adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás contenidos de los estados financieros.

Instructivo No.001 de 2024, del 16 de diciembre “Instrucciones dirigidas a las ECP relacionadas con el cambio del periodo contable 2024 - 2025, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.” Expedida por la Contaduría General de la Nación. Numerales:

- 1.2 Actividades operativas y contables con ocasión del cierre del periodo contable.
- 1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes.
- 1.2.2 Conciliaciones entre las áreas de la entidad que generan información contable.

Manual de Políticas Contables para la implementación de la norma internacional de información financiera (NIF) adoptado por la ESE (…)

CONDICIÓN:
Durante la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados correspondiente a la vigencia 2024, realizada a la ESE Centro de Salud San Miguel, se evidenció la existencia de saldos registrados en algunas cuentas del activo que no han sido objeto de análisis,

verificación, ajuste ni depuración por parte de la administración. Estas cuentas no presentan movimientos contables desde los ejercicios 2023 a 2024, y carecen de explicación o revelación en las notas a los Estados Financieros.

Asimismo, se identificaron cuentas con saldos de mínima cuantía, cuentas en desuso y registros asociados a convenios que no han sido debidamente liquidados, situación que puede comprometer la razonabilidad de los saldos presentados en los Estados Financieros.

Se hace necesario que la administración efectúe el correspondiente seguimiento y control sobre dichas cuentas, y que, de acuerdo con los resultados del análisis, se proceda a su ajuste, depuración o eliminación conforme a la normativa contable aplicable.

A continuación, se relacionan las cuentas:

E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Nit. 00804017401-1 BALANCE DE PRUEBA Periodo comprendido entre: enero 01 de 2024 Hasta: diciembre 31 de 2024					
Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo anterior 2023	Movimiento débito	Movimiento crédito	Saldo actual 2024
1	ACTIVO				
1110050106	Cta 312-000014-95 de Ahorros Dotación Equipos	40.278.915,75	5.076,10	0	40.283.992
11100601	VACUNACION COVID 31200000605 AHORROS BANCOLOMBIA	190,75	0	0	191
1110	BANCOS Y CORPORACIONES	40.279.106,50	5.076,10	0,00	40.284.182,60
11321020101	312000002-98 Bancolombia Donación Alemana	800.000,00	0	0	800.000
1132	EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	800.000,00			800.000
13190202	COMPARTA CONTRIBUTIVO	9.622.222,00	0	0	9.622.222
13190203	MEDIMAS CONTRIBUTIVO	3.936.682,00	0	0	3.936.682
13190208	SURA	1.692.845,00	0	0	1.692.845
13190214	CAPITAL SALUD EPS-S SAS	124.066,00	0	0	124.066
13190215	FUNDADACION SALUD MIA	94.783,00	0	0	94.783
13190403	CONVIDA SUBSIDIADO	513.668,00	0	0	513.668
13190405	COMFAMILIAR HUILA	57.700,00	0	0	57.700
13190406	COOSALUD	589.632,00	0	0	589.632
13190407	MEDIMAS SUBSIDIADO	647.021,00	0	0	647.021
13190409	SALUD TOTAL EPS SUBSIDIADO	28.120,00	0	0	28.120
13190412	FAMISANAR SUBSIDIADO	225.612,00	0	0	225.612
13191503	SECCIONAL DE SANIDAD	9.046.239,00	0	0	9.046.239
131918	atención accidentes de tránsito SOAT por compañías de seguros - con facturación radicada	4.840.605,00	0	0	4.840.605
13191801	LA PREVISORA SA. COMPAÑIA DE SEGUROS	559.724,00	0	0	559.724
13191803	AXA COLPATRIA	2.381.008,00	0	0	2.381.008
13191804	SEGUROS DEL ESTADO	123.961,00	0	0	123.961
13191805	ASEGURADORA SOLIDARIA (SOAT)	1.880,00	0	0	1.880
13191806	MUNDIAL DE SEGUROS	229.800,00	0	0	229.800
13191808	COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR (SOAT)	183.126,00	0	0	183.126
13191809	MAPFRE SEGUROS SOAT (SOAT)	1.361.106,00	0	0	1.361.106
13192402	ARL SURA	3.164.595,00	0	0	3.164.595
13192403	POSITIVA	1.835.635,00	0	0	1.835.635
13198001	Giro para abono de facturación sin identificar (Cr)	-15.286.411,00	0	0	-15.286.411
1319	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	25.973.619,00	0,00	0,00	25.973.619,00
19100101	Materiales y suministros	14.233.052,00	0	0	14.233.052
1010	CARGOS DIFERIDOS	14.233.052,00	0,00	0,00	14.233.052
		81.285.777,50	5.076,10	0,00	81.290.853,60

FUENTE: Balance de Prueba SIA Contraloría

CAUSA:
Debilidad de mecanismos de control interno contable e inobservancia del saneamiento contable oportuno de cuentas sin uso o sin soporte técnico.
Deficiencias en la comunicación entre dependencias para conciliar saldos.

EFFECTO:
Incertidumbre en las cifras que afectan la confiabilidad y razonabilidad de los estados financieros para la toma de decisiones e interpretación de estos.

Por lo anteriormente expuesto el equipo auditor establece una **observación administrativa**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL
Se acepta y se tendrá en cuenta para el plan de mejora de la vigencia 2025.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Teniendo en cuenta que la E.S.E. Centro de Salud de San Miguel acepta la Observación, esta se convalida como hallazgo administrativo. En consecuencia, deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento que la entidad presente ante este Ente de Control.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.03
SALDOS SIN ANALIZAR, VERIFICAR, AJUSTAR Y DEPURAR DE LAS CUENTAS DEL PASIVO.

CRITERIO:
"(...) El marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) Según nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación, de las Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público sujetas a la aplicación de la resolución 414 del 2014 y sus modificaciones entre las cuales está clasificado la E.S.E. Centro de Salud San Miguel, acorde a las directrices de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 193 de mayo 5 de 2016 "por el cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del control interno contable" y anexo de evaluación de la Contaduría General de la Nación, es, en los numerales 3.2.1.4-Análisis, verificación y conciliación de la información, el cual expresa que se debe realizar permanentemente el análisis de la información contable en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla con fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generen información 3.2.1.5-Depuración contable permanente y sostenible que dice que se deben adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás contenidos de los estados financieros.

Instructivo No.001 de 2024, del 16 de diciembre "Instrucciones dirigidas a las ECP relacionadas con el cambio del periodo contable 2024 - 2025, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable." Expedida por la Contaduría General de la Nación. Numerales:

- 1.2 Actividades operativas y contables con ocasión del cierre del periodo contable.
- 1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes.
- 1.2.2 Conciliaciones entre las áreas de la entidad que generan información contable.

Manual de Políticas Contables para la implementación de la norma internacional de información financiera (NIF) adoptado por la ESE (...)"

CONDICION:
Durante la revisión de los estados financieros de la E.S.E. Centro de Salud del municipio de San Miguel, correspondiente al periodo finalizado el 31 de diciembre de 2024, se evidenció que algunas cuentas del pasivo presentan saldos acumulados sin movimiento desde el 2023.

Estas cuentas incluyen obligaciones por pagar, provisiones y otras cuentas del pasivo que no han sido conciliadas ni actualizadas con información reciente, ni depuradas

conforme a los lineamientos contables establecidos por la normatividad vigente del sector público. Esta situación genera incertidumbre sobre la razonabilidad y veracidad de los saldos registrados en el pasivo, y podría reflejar obligaciones que ya no existen o que no corresponden al período actual.

Se recomienda a la administración de la E.S.E. realizar un proceso de depuración contable de estas cuentas, con el fin de ajustar los saldos a la realidad financiera de la entidad. Esto incluye verificar la validez de los saldos, conciliar con terceros cuando corresponda, y efectuar los ajustes necesarios previa justificación y documentación soporte.

A continuación, se relacionan las cuentas:

E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Nit. 00804017401-1 BALANCE DE PRUEBA Periodo comprendido entre: enero 01 de 2024 Hasta: diciembre 31 de 2024					
Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo anterior	Movimiento débito	Movimiento crédito	Saldo actual
2	PASIVO				
24079001	Otros recaudos a favor de terceros	-175.689,30	0	5.076,10	-180.765
24079002	Rendimientos resolución 1032	-207.040,44	0	97.534,94	-304.575
25112501	Incapacidades	-348.061,00	0	0	-348.061
27909001	Otras provisiones	-115.544,00	0	0	-115.544
TOTAL		-846.334,74	0,00	102.611,04	-948.945,78

CAUSA:
Debilidad de mecanismos de control interno contable e inobservancia del saneamiento contable oportuno de cuentas sin uso o sin soporte técnico.

Deficiencias en la comunicación entre dependencias para conciliar saldos.

EFECTO:
Incertidumbre en las cifras que afectan la confiabilidad y razonabilidad de los estados financieros para la toma de decisiones e interpretación de estos.

Por lo anteriormente expuesto el equipo auditor establece una **observación administrativa**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL
Se acepta y se tendrá en cuenta para el plan de mejora de la vigencia 2025.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Teniendo en cuenta que la E.S.E. Centro de Salud de San Miguel acepta la Observación, esta se convalida como hallazgo administrativo. En consecuencia, deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento que la entidad presente ante este Ente de Control.

HALLAZGOS PRESUPUESTALES

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 04
SUPERÁVIT PRESUPUESTAL POR DEFICIENTE EJECUCIÓN DEL GASTO

CRITERIO:
De acuerdo con el Decreto 115 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presupuesto público debe ejecutarse bajo los principios de eficiencia, eficacia y

oportunidad, orientado al cumplimiento de las metas institucionales y la adecuada prestación de los servicios. Asimismo, el artículo 209 de la Constitución establece que la función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios de eficiencia y economía.

CONDICION:

Durante la vigencia auditada se evidenció que la E.S.E. recaudó ingresos por valor de **\$1.996.404.725**, mientras que los compromisos y pagos ejecutados fueron de **\$1.892.405.563**, lo que representa una **subejecución del gasto**, equivalente a un superávit presupuestal de **\$153.999.162**. Esta situación se presentó a pesar de que existían necesidades operativas y asistenciales no cubiertas en la institución, como adquisición de insumos, contratación de personal y ejecución de proyectos de mejoramiento.

CAUSA:

La subejecución del presupuesto de gastos y la consecuente generación de un superávit se originaron por debilidades en la planeación financiera y en la capacidad operativa de la E.S.E. para ejecutar oportunamente los recursos recaudados. Deficiencias en la planeación y programación presupuestal, o una baja capacidad de ejecución del gasto, lo que llevó a que no se comprometieran o ejecutaran todos los recursos disponibles dentro de la vigencia fiscal. Se evidenció falta de articulación entre las áreas responsables, demoras en los procesos contractuales, y ausencia de seguimiento efectivo a los planes operativos y al presupuesto institucional, lo que limitó el cumplimiento de metas establecidas.

EFECTO:

La existencia del superávit indica que una parte de los recursos asignados no fue utilizada, lo cual podría haber limitado el cumplimiento de metas institucionales y la prestación de servicios de salud a la comunidad durante la vigencia 2024. Esto puede representar una **ineficiencia en la gestión pública** y afectar la percepción de oportunidad y calidad en la prestación de servicios. La subejecución del gasto afectó negativamente el cumplimiento de metas institucionales, redujo la capacidad operativa del hospital y pudo impactar la calidad en la prestación de servicios de salud. Además, puede generar acumulación de recursos sin ejecutar, con riesgo de ineficiencia en el uso de los recursos públicos y pérdida de oportunidad en la atención a la población usuaria. Por lo anterior se tipifica una **observación de tipo Administrativo**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

Se acepta y se tendrá en cuenta para el plan de mejora de la vigencia 2025.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Por lo anteriormente expuesto se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021 y No.00074 de 31 de enero de 2022 modificadas por la Resolución No.000673 de 31 de octubre de 2024.

PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

No se evidencian observaciones.

RELACIÓN DE HALLAZGOS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 05
CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA AUSENCIA DE INFORMES DE SUPERVISIÓN

CRITERIO:

Constitución Política de Colombia, artículo 209: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”*

Ley 80 de 1993, artículo 83 (modificado por la Ley 1474 de 2011): *“Los supervisores e interventores responderán por sus actuaciones u omisiones en el ejercicio de las funciones de control y vigilancia del contrato.”*

Ley 1474 de 2011, artículo 26: *“El supervisor o interventor será responsable por los hechos que por acción u omisión le sean imputables en el ejercicio de las funciones de vigilancia y control del contrato, en especial por la omisión en el cumplimiento de las funciones de supervisión que permitan el incumplimiento del contrato.”*

Ley 1952 de 2019, artículo 39: *“Prohibiciones a los servidores públicos. Constituyen prohibiciones a los servidores públicos: (...) 2. Incumplir los deberes funcionales.”*

RESOLUCIÓN No 043-2018 (Julio 06 de 2018) Por medio de la cual Adopta el Manual de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos.

CONDICION:

Esta observación se realizó con base en el análisis digital de la documentación allegada en respuesta al requerimiento efectuado a la entidad, a partir de los documentos disponibles en el expediente contractual.

Se constató que el supervisor no elaboró ni remitió informes de supervisión durante la ejecución del contrato.

En la revisión al contrato No. 003-2024 suscrito entre la ESE Centro de Salud San Miguel y Neyla Rocío Báez Sánchez, cuyo objeto fue la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el área de auxiliar de enfermería de enero a diciembre de 2024, se evidenció que, si bien la contratista presentó informes de actividades ejecutadas, el supervisor designado no elaboró ni presentó informes de supervisión conforme a lo establecido en el manual de supervisión de la entidad, lo que constituye un incumplimiento de sus deberes funcionales y dificulta contar con un soporte idóneo que respalde la verificación del cumplimiento del objeto contractual.

Lo anterior desconoce también lo establecido en el Manual de Supervisión de la ESE Centro de Salud San Miguel, que en su numeral 10 obliga al supervisor a expedir las certificaciones de cumplimiento acompañadas del informe de ejecución, así como a remitir la documentación correspondiente para autorizar los pagos y liquidación del contrato. La omisión de estos informes constituye un incumplimiento expreso de las obligaciones establecidas en dicho manual.

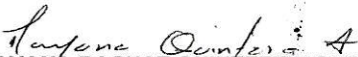
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL NIT: 804017401-1 CONTRATACIÓN	
---	---	--

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL SANTANDER
NIT:804017401-1

CERTIFICA QUE:

El contrato numero 003 -2024 suscrito entre la ESE Centro de Salud San Miguel y Neyla Rocío Báez Sánchez, cuyo objeto es CONTRATO LABORAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL EN EL AREA DE AUXILIAR DE ENFERMERIA DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024, no aplica informe de supervisión por tratarse de un contrato laboral a término fijo.

Para constancia de lo anterior, la presente se firma a los 31 días del mes de diciembre de 2024.


DAYANA DACHAT QUINTERO AGUILAR
GERENTE ESE

Causa:
Desconocimiento o incumplimiento de los deberes funcionales y normativos por parte del supervisor.

Efecto:
La ausencia de informes de supervisión genera una deficiencia en el control administrativo de la ejecución contractual, limita la evidencia sobre la adecuada verificación de las actividades contratadas y configura un incumplimiento funcional por lo anterior se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN			
	D	P	F	S
DAYANA DACHAT QUINTERO AGUILAR	X			
Cuánta:	-			

D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

I. Diferencia entre contratación estatal y relaciones laborales:

Es necesario precisar que las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 regulan la contratación pública estatal y establecen la obligación de supervisión y vigilancia sobre los contratos estatales, pero no regulan los contratos laborales.

- **Contratos estatales:** actos jurídicos que celebran las entidades públicas con particulares para ejecutar obras, adquirir bienes o prestar servicios. Estos contratos se encuentran bajo el control y supervisión de las normas de contratación pública, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
- **Contratos laborales:** vínculos entre la entidad pública y trabajadores individuales para la prestación de servicios personales subordinados a cambio de una remuneración. Éstos, se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas laborales, mas no por la legislación de contratación estatal.

II. Observaciones al informe preliminar:

1. Sobre la gestión contractual: Los contratos estatales suscritos por la ESE se encuentran debidamente supervisados y vigilados, conforme a la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

2. Sobre las relaciones laborales: Los casos relacionados con personal vinculado bajo contrato laboral se rigen por la legislación laboral y no por las leyes de contratación pública. En consecuencia, las observaciones deben analizarse bajo este marco normativo.

Que referente al contrato 003-2024 es un contrato laboral como se evidencia en el anexo

Que este contrato en su obejecto especifica la relacion laboral y subordinacionn con la ESE”
CONTRATO LABORAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL EN EL AREA DE AUXILIAR DE ENFERMERIA DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024”

Que en el articulo primero del contrato sedeja claro PRIMERA: OBJETO.- CONTRATO LABORAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL EN EL AREA DE AUXILIAR DE ENFERMERIA DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024 y este se obliga a: A) Poner al servicio del empleador toda su capacidad de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado, y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. B) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato

III. Documentos soporte:

Se allegan en formato PDF los documentos que soportan las respuestas: contrato laboral, Informe del Trabajador y Planillas de Pago de Seguridad Social.

IV. Solicitud:

Respetuosamente solicitamos que las observaciones y soportes remitidos sean tenidos en cuenta para la elaboración del informe definitivo, conforme al derecho de contradicción y al debido proceso administrativo y fiscal.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Teniendo en cuenta la respuesta del sujeto de control, en el expediente no obra evidencia de informes de supervisión contemplados en el Manual de Supervisión de la entidad, documentos necesarios para soportar la verificación del cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, se confirma la observación como hallazgo administrativo, para que se incluya en el Plan de Mejoramiento Institucional. Asimismo, por la presunta incidencia disciplinaria, se dará traslado a la entidad competente para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN			
	D	P	F	S
DAYANA DACHAT QUINTERO AGUILAR	X			
Cuántia:	-			

D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 06
DEBILIDADES EN LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS**

CRITERIO:

Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007: Las entidades estatales con régimen especial deben aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal (artículos 209 y 267 de la Constitución).

Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: Obliga a las entidades a ejercer una adecuada supervisión de los contratos para prevenir actos de corrupción y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
RESOLUCIÓN No 043-2018 (Julio 06 de 2018) Por medio de la cual Adopta el Manual de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos.

CONDICIÓN:

Esta observación se realizó con base en el análisis digital de la documentación allegada en respuesta al requerimiento efectuado a la entidad, a partir de los documentos disponibles en el expediente contractual, se identificaron debilidades en la supervisión de varios contratos suscritos por la E.S.E. Centro de Salud de San Miguel:

- 1. Contrato No. 17 de 2024: Se evidenció que los informes de supervisión del contrato de prestación de servicios a todo costo para el mantenimiento de la ambulancia de la ESE Centro de Salud San Miguel, vigencia 2024, presentan un contenido genérico y no detallan de manera específica las actividades realizadas, los repuestos suministrados ni la frecuencia de los mantenimientos efectuados.

Si bien es cierto, la entidad allegó facturas que incluyen los ítems contratados y permiten evidenciar la ejecución del objeto contractual, los informes de supervisión se limitaron a certificar de manera general el cumplimiento, sin aportar información técnica ni trazabilidad suficiente que permita verificar el ejercicio efectivo de la supervisión.

- 2. Contrato No. 18 de 2024:
 - a. No se evidencian soportes que permitan verificar:
 - I. El destino final de los productos entregados.
 - II. El número y tipo de personas beneficiadas.
 - III. La modalidad y registros de entrega.
 - IV. La distribución y consumos.
 - V. Algunas facturas no tienen el nombre de la persona que recibió, fecha, cargo en la entidad.

- 3. Contrato No. 28 de 2024:

De la revisión al contrato No. 28 cuyo objeto es la compraventa de un módulo de archivo rodante para la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Miguel, se constató que, si bien se allegó el informe del contratista y soportes de pago, no se evidenció el ingreso del bien al almacén ni su incorporación al inventario de la entidad.

CAUSA:

Débil e incipiente proceso de supervisión contractual.

EFEECTO:

Falencias en los informes de supervisión, lo cual genera riesgo de incumplimientos, dificulta la evaluación de resultados y afecta la transparencia del gasto público.

Por lo anterior, se configura observación administrativa.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

Se acepta y se tendrá en cuenta para el plan de mejora de la vigencia 2025.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Teniendo en cuenta que la E.S.E. Centro de Salud de San Miguel acepta la Observación, esta se convalida como hallazgo administrativo para que se incluya en el plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA NO. 7
INCONSISTENCIAS EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NO. 25 DE 2024.

Criterio:
El artículo 60 de la Ley 80 de 1993 dispone: “Los contratos de tracto sucesivo, aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o términos de referencia o, en su defecto, a más tardar antes de la expiración de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el acta de liquidación constará el acuerdo sobre el estado en que quedan las partes, las manifestaciones de éstas y las reservas o salvedades que se hagan.”

Por su parte, el artículo 61 ibídem señala: “Si el contratista no se presenta a la liquidación, la misma podrá efectuarse en forma unilateral por la entidad, dentro de los dos (2) meses siguientes, de lo cual se dejará constancia en el acta correspondiente.”

Condición:
Esta observación se realizó con base en el análisis digital de la documentación allegada en respuesta al requerimiento efectuado a la entidad, a partir de los documentos disponibles en el expediente contractual. En la revisión al acta de liquidación del contrato No. 25, cuyo objeto es la “*prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en el desarrollo de asesoría para la formulación de planes, proyectos y programas de planeación estratégica institucional en la ESE Centro de Salud San Miguel – Santander*”, se evidenciaron inconsistencias en los valores registrados, particularmente en los ítems de “*saldo pendiente por ejecutar el contratista*” y “*valores no ejecutados a la fecha*”, los cuales no guardan correspondencia con el valor contractual, lo efectivamente ejecutado y lo pagado.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL
NIT: 804017401-1
CONTRATACIÓN

¡Su salud,
nuestro
compromiso!

Item	CONCEPTO	VALOR
A	VALOR CONTRATO	\$48.000.000
B	VALOR ADICIÓN	\$0
C	VALOR EJECUTADO	\$16.000.000
D	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR EL CONTRATISTA	\$0
E	PAGOS REALIZADOS A LA FECHA	\$16.000.000
F	VALORES NO EJECUTADOS A LA FECHA	\$32.000.000
G	SUMAS IGUALES	\$32.000.000

DECLARACIONES

1. Que las partes intervinientes en la presente diligencia de liquidación de contrato, expresamente declaran su mutuo cumplimiento de las obligaciones contractuales y por tanto encontrarse a paz y salvo por todo concepto; libres de toda desavenencia, no manifiestan observación u objeción alguna y dejando expresa constancia que no existe reclamación de ninguna naturaleza.

2. Que los ecó firmantes declaran que a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo laboral entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista y el personal a su cargo, por tanto, el contratista renuncia desde a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por este concepto.

3. Que el contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de la ESE CENTRO SALUD SAN MIGUEL, NR 804.017.401 - 1, por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el contrato No 025-2024.

En constancia, firman las partes en San Miguel – Santander, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

POR LA ESE.



Dra. DAYANA DACHÁT QUINTERO AGUILAR
Gerente ESE

EL CONTRATISTA.



YESENIA HERNÁNDEZ SANCHEZ
CC No 28.351.688

Causa:

La situación obedece a deficiencias en la elaboración y revisión del acta de liquidación, atribuibles a errores de digitación y a la falta de verificación adecuada por parte del supervisor y de la oficina responsable de formalizar la liquidación.

Efecto:

La existencia de inconsistencias en el acta de liquidación afecta la confiabilidad y transparencia de la información contractual, generando debilidad administrativa en el registro de la ejecución y comprometiendo la calidad del cierre del contrato.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

Se acepta y se tendrá encuentra para el plan de mejora de la vigencia 2025.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Teniendo en cuenta que la E.S.E. Centro de Salud de San Miguel acepta la Observación, esta se convalida como hallazgo administrativo para que se incluya en el plan de mejoramiento.

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS									
TIPO						Título descriptivo de las hallazgos	Cuan tía	Pá g	
	A	D	P	F	S				
1	X					DIFERENCIA EN EL SALDO DE LA COLUMNA MOVIMIENTO DEBITO VS. MOVIMIENTO CRÉDITO EN BALANCE DE PRUEBA	-	22	
2	X					SALDOS SIN ANALIZAR, VERIFICAR, AJUSTAR Y DEPURAR DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO.	-	23	
3	X					SALDOS SIN ANALIZAR, VERIFICAR, AJUSTAR Y DEPURAR DE LAS CUENTAS DEL PASIVO.	-	25	
4	X					SUPERAVIT PRESUPUESTAL POR DEFICIENTE EJECUCION DEL GASTO	-	26	
5	X	X				AUSENCIA DE INFORMES DE SUPERVISIÓN	-	28	
6	X					DEBILIDADES EN LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	-	30	
7	X					INCONSISTENCIAS EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NO. 25 DE 2024	-	32	

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	7	-
Disciplinarios	1	-
Penales	-	-
Fiscales	-	-
Sancionatorios	-	-

ANEXO 2
FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas **efectivas** que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.

La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco **(05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del Jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS)** (adjuntarlo) y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022, emitida por la Contraloría General de Santander. **Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:** a. **Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento.** b. **En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo.** En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: ilozada@contraloriasantander.gov.co, a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

ANEXO 3
BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Origen*	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo**	Descripción del beneficio	Valor
Seguimiento al Plan de mejoramiento	FALENCIAS EN LA ARMONIZACION DE LAS POLITICAS CONTABLES Y REVELACION DE LAS CIFRAS EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ACORDE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NICPS AL CIERRE DE LAS VIGENCIAS AUDITADAS	Ampliar las revelaciones en las notas a los estados financieros a diciembre de 2023	Cualificable	Mejora la transparencia y confiabilidad de los estados financieros al corregir las fallas encontradas.	
	SIN CONCILIACION DEL INVENTARIO DE	Realizar actualización del software de inventario y armonizarlo con la	Cualificable	Obliga a la entidad a revisar y depurar su inventario de activos, lo	



Seguimiento al Plan de mejoramiento	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO VERSUS ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DE LAS VIGENCIAS AUDITADAS 2021 Y 2022	información contable reflejada en los estados financieros		que mejora el control y gestión de sus recursos físicos.	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	SIN REVELACION EN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS EL ESTADO DE CUENTAS POR COBRAR DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	Ampliar las revelaciones de la gestión de cartera en las notas a los estados financieros a diciembre de 2023	Cualificable	Permite que los usuarios de los estados financieros (auditores, entes de control, gerencia, terceros) tengan claridad sobre el origen, antigüedad y comportamiento de las cuentas por cobrar del sector salud.	

ANEXO 4
ESTADOS FINANCIEROS

ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Nit.804017401-1 ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO Periodo comprendido entre: Enero 01 de 2024 Hasta: diciembre 31 de 2024 Cifras expresadas en pesos colombianos					
CODIGO	CLASIFICACION	01 DE ENERO A 31 DICIEMBRE 2024	01 DE ENERO A 31 DICIEMBRE 2023	VARIACION	% de Aumento (Disminuciones)
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
1110	BANCOS Y CORPORACIONES	114.893.930	457.910.355	-343.016.425	-75%
1132	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	800.000	0	800.000	100%
1280	INVERSIONES DE ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ AL COSTO		8.729.052		-100%
1319	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	159.053.242	231.074.140	-72.020.898	-31%
1324	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES POR COBRAR	24.364.370	0	24.364.370	100%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	533.546	0	533.546	100%
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	0	-873.774		-100%
1514	MATERIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS	16.894.935	23.471.651	-6.576.716	-28%
TOTAL, ACTIVO CORRIENTE		316.540.023	720.311.424	-403.771.401	-56%
ACTIVO NO CORRIENTE					
1224	INVERSIONES ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ - AL COSTO	12.889.052	0	12.889.052	100%
1319	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	109.657.905	0	109.657.905	100%
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-873.774	0	-873.774	100%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO					
1605	TERRENOS	6.459.583	6.459.583	0	0%
1640	EDIFICACIONES	506.533.178	506.533.178	0	0%
1642	REPUESTOS	0	16.600.500	-16.600.500	-100%
1645	PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES	59.996.267	0	59.996.267	0%
1660	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	481.468.431	245.537.173	235.931.258	96%
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	163.933.106	111.844.446	52.088.660	47%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	88.314.397	83.736.297	4.578.100	5%
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	332.807.500	332.807.500	0	0%
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	-362.015.616	-356.448.257	-5.567.359	2%
TOTAL, PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		1.277.496.846	947.070.420	330.426.426	35%
OTROS ACTIVOS					
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	14.233.052	0		100%
1970	INTANGIBLES	28.893.000	28.893.000	0	0%
1975	AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)	-22.673.707	-22.673.707	0	0%
TOTAL, OTROS ACTIVOS		20.452.345	6.219.293	14.233.052	229%
TOTAL, ACTIVO NO CORRIENTE		1.419.622.374	953.289.713	342.441.704	49%
TOTAL, ACTIVOS		1.736.162.397	1.673.601.137	62.561.260	4%
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	485.341	0	485.341	100%
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBR	2.732.000	0	2.732.000	100%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		38.767.279		-100%
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	348.061	0	348.061	100%
2790	PROVISIONES DIVERSAS	115.544		115.544	100%

2990	OTROS PASIVOS DIFERIDOS	30.742.584	0	30.742.584	100%
TOTAL, PASIVO CORRIENTE		34.423.530	38.767.279	-4.343.749	100%
TOTAL, PASIVO		34.423.530	38.767.279	-4.343.749	100%
PATRIMONIO					
3208	CAPITAL FISCAL	715.102.171	714.830.892	271.279	0%
3225	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	920.002.967	703.441.158	216.561.809	31%
3230	RESULTADOS DEL EJERCICIO	66.633.729	216.561.808	-149.928.079	-69%
TOTAL, PATRIMONIO		1.701.738.867	1.634.833.858	66.905.009	4%
TOTAL, PASIVO MAS PATRIMONIO		1.736.162.397	1.673.601.137	62.561.260	374%

FUENTE: SIA Contraloría

ESE CENTRO DE SALUD DE SAN MIGUEL NIT. 804017401-1 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL Periodo comprendido entre: enero 01 de 2024 Hasta: diciembre 31 de 2024 Cifras expresadas en pesos colombianos					
CODIGO	CLASIFICACION	01 DE ENERO A 31 DICIEMBRE 2024	01 DE ENERO A 31 DICIEMBRE 2023	VARIACION	% de Aumento (Disminuciones)
INGRESOS					
4312	SERVICIOS DE SALUD	787.442.459	703.233.265	84.209.194	12%
4430	SUBVENCIONES	791.856.850	474.694.660	317.162.190	67%
6310	SERVICIOS DE SALUD	920.678.667	551.437.515	369.241.152	67%
UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL		658.620.642	626.490.410	32.130.232	
GASTOS DE ADMINISTRACION					
5101	SUELDOS Y SALARIOS	80.102.573	61.060.894	19.041.679	31%
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	0	0	0	-
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	23.091.341	23.979.164	-887.823	-4%
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA	4.107.591	4.425.200	-317.609	-7%
5107	PRESTACIONES SOCIALES	31.765.772	27.081.673	4.684.099	17%
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	0	0	0	-
5111	GENERALES	443.447.558	295.897.290	147.550.268	50%
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	625.895	590.787	35.108	6%
TOTAL, GASTOS DE ADMINISTRACION		583.140.730	413.035.008	170.105.722	41%
UTILIDAD OPERACIONAL		75.479.912	213.455.402	-137.975.490	
OTROS INGRESOS					
4802	FINANCIEROS	242.574	8.129.830	-7.887.256,00	-97%
4808	OTRO INGRESOS ORDINARIOS	6.063.524	6.279.495	-215.971,00	-3%
4830	REVERSION DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO	0	0	0,00	-
TOTAL, OTROS INGRESOS		6.306.098	14.409.325,00	-8.103.227,00	
OTROS GASTOS					
5347	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	0	0,00	0,00	-
5360	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUI	5.567.359	6.043.692	-476.333,00	-8%
5366	AMORTIZACION DE ACTVIS INTANGIBLE	0	1.468.500	-1.468.500,00	-100%
5802	COMISIONES	1.388.621	0	1.388.621,28	-
5804	FINANCIEROS	711.427	2.100.080	-1.388.653,38	-66%
5890	OTROS GASTOS DIVERSOS	7.484.874	1.690.647	5.794.227,30	343%
TOTAL, OTROS GASTOS		15.152.281	11.302.919,00	3.849.362,20	
RESULTADO DEL EJERCICIO		66.633.729	216.561.808,00	-149.928.079,20	-69%

FUENTE: SIA Contraloría

ANEXO 5
PRESUPUESTO

Item del presupuesto	Valor año anterior 2023	Valor año actual 2024	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior	Explicación analítica
INGRESOS	1.826.084.916,83	1.996.404.725	-170.319.808,33	-9%	100%	1	
DISPONIBILIDAD INICIAL	692.420.305,87	458.410.355	234.009.950,82	34%	23%	0,379182972	Aunque en principio parece un aumento por el valor, la variación es negativa (-9%), lo cual indica que se proyectó menos ingreso real respecto al año anterior. Esto puede deberse a menores expectativas de recaudación o ingresos no recurrentes que no se repetirán.
Bancos	692.420.305,87	458.410.355	234.009.950,82	34%	23%	0,379182972	
INGRESOS CORRIENTES	1.056.944.315,00	1.424.430.204	-367.485.888,96	-35%	71%	0,578803486	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.056.944.315,00	1.424.430.204	-367.485.888,96	-35%	71%	0,578803486	

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	582.249.655,00	626.195.140	-43.945.484,96	-8%	31%	0,318851358	Se observa que la venta de bienes y servicios tuvo un descenso moderado (-8%), pero las transferencias corrientes cayeron fuertemente (-68%).
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	474.694.660,00	798.235.064	-323.540.404,00	-66%	40%	0,259952128	
RECURSOS DE CAPITAL	76.720.295,96	113.564.166	-36.843.870,19	-48%	6%	0,042013542	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	7.982.661,96	242.574	7.740.087,81	97%	0%	0,004371463	Rendimientos financieros crecieron 97% (aunque en montos bajos).
RECUPERACION DE CARTERA	61.969.925,00	107.413.361	-45.443.436,00	-73%	5%	0,033935949	Recuperación de cartera cayó 73%, lo cual podría indicar mayor morosidad o menor gestión de cobro
RECURSOS DE TERCEROS	3.893.888,00	3.597.255	296.633,00	8%	0%	0,00213237	
GASTOS	1.399.654.720,26	1.892.405.563	-492.750.842,74	-35%	95%	0,766478441	
FUNCIONAMIENTO	421.572.174,16	717.002.278,58	-295.430.104,42	-70%	36%	0,23086121	Aumentaron 70%, lo que puede indicar incremento en operación administrativa o ajuste por inflación, contratación o mantenimiento.
GASTOS DE PERSONAL	100.890.372,82	117.541.101,00	-16.650.728,18	-17%	6%	0,055249552	
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	316.379.014,34	594.675.282,58	-278.296.268,24	-88%	30%	0,173255368	Adquisición de bienes y servicios también tuvo un alza significativa (+88%), absorbiendo un 30% del gasto.
Transferencias corrientes	3.712.000,00	4.160.000,00	-448.000,00	-12%	0%	0,002032764	
GASTOS POR TRIBUTOS TASAS CONTRIBUCIONES MULTAS SANCIONES E INTRESES DE MORA	590.787,00	625.895,00	-35.108,00	-6%	0%	0,000323527	
Inversión	346.418.377,00	101.787.629,00	244.630.748,00	71%	5%	0,189705514	Disminuyó en 71%, lo cual podría señalar una priorización de gasto operativo sobre inversión, o bien, que en 2023 se ejecutaron proyectos de capital que ya no continúan.
GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	631.664.169,10	1.073.615.655,50	-441.951.486,40	-70%	54%	0,345911717	Aumentaron fuertemente en valor: \$1.073 millones en 2024 vs. \$631 millones en 2023, es decir, un aumento del 70%, representando ahora el 54% del gasto total.
GASTOS DE PERSONAL	205.547.731,40	196.169.388,00	9.378.343,40	5%	10%	0,112561979	
GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	426.116.437,70	877.446.267,50	-451.329.829,80	-106%	44%	0,233349738	Aumento del 106% (de \$426 a \$877 millones)

ANEXO 6

ACTAS DEL COMITÉ TÉCNICO DE AUDITORÍA

SE ANEXA 1 FOLIO

ACTA No. 305

FECHA: Octubre 27 del 2025	HORA: 4.00 PM
LUGAR: Despacho Subcontraloría para el Control Fiscal	

Siendo las 4.00 pm. en la Sala de Juntas de la Contraloría General de Santander 6 piso, se reunieron los miembros del Comité Técnico De Auditorias integrado por:

Contralor Auxiliar: Dr. ANDRES AUGUSTO HARKER DURAN
Subcontralora para Control Fiscal: Dra. NANCY JAIDIVE URIBE CALDERON
Asesor del Despacho del Contralor Código 105 Grado 02. Dr. OMAR ANDRES CALVETE ALVERNIA

Con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución No.000042 de 29 de enero de 2025, “(...) Guía de Auditoria Territorial en el marco de las normas internacionales ISSAI- GAT 4.0, que establece en su numeral 1.4.5 Comité Técnico de Auditorias, es la instancia técnica colegiada encargada de analizar y aprobar las cartas de observaciones e informes preliminares y finales de las actuaciones de control fiscal para proceder a su liberación y comunicación (...)”.

PRIMERO: Suscripción de declaración de independencia de los miembros del Comité Técnico de auditoría 2025.

SEGUNDO: Análisis de las Auditorias las cuales fueron enviadas a los correos electrónicos de los miembros del comité: aharker@contraloriasantander.gov.co, ocalvete@contraloriasantander.gov.co:

NUMERO DE TRASLADO INTERNO DEL INFORME	SUJETO DE CONTROL	INFORME	TIPO DE AUDITORIA	SUPERVISOR (A)
017-2025-CICLO TRES (3)	ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI	PRELIMINAR	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS - AFGR	MIRIAN BELTRAN
018-2025-CICLO TRES (3)	DPD- 25-135- MUNICIPIO DE SURATA	PRELIMINAR	AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION -AEF	MIRIAN BELTRAN
021-2025-CICLO TRES (3)	ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE LA BELLEZA	FINAL	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS - AFGR	RONALD BECERRA
022-2025-CICLO TRES (3)	MUNICIPIO LA BELLEZA	FINAL	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS - AFGR	RONALD BECERRA
023-2025-CICLO TRES (3)	MUNICIPIO DE SUCRE	FINAL	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS - AFGR	MIRIAN BELTRAN
024-2025-CICLO TRES (3)	DPD – 25- 091- EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA – PIEDECUESTANA ESP	PRELIMINAR	AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION -AEF	RONALD BECERRA
025-2025-CICLO TRES (3)	ESE SAN JOSE DE GUAVATA	PRELIMINAR	AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION-AEF	ARACELI AVILA
026-2025-CICLO TRES (3)	ESE HOSPITAL SAN SEBATIAN DE SURATA	PRELIMINAR	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS -AFGR	MIRIAN BELTRAN

027-2025-CICLO TRES (3)	DPD-25-152 MUNICIPIO DE MOLAGAVITA	FINAL	AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION - AEF	RONALD BECERRA
028-2025-CICLO TRES (3)	ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL	FINAL	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS - AFGR	ANA DUARTE
029-2025-CICLO TRES (3)	DPD-25-096 GOBERNACION DE SANTANDER	FINAL	AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION -AEF	ARACELI AVILA

TERCERO: Pronunciamiento de viabilidad del informe:

NUMERO DE TRASLADO INTERNO DEL INFORME	SUJETO DE CONTROL	TIPO DE INFORME	TIPO DE AUDITORIA	OBSERVACIONES /HALLAZGOS CONTENIDAS EN EL INFORME
028-2025-CICLO TRES (3)	ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL	FINAL	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS - AFGR	SIETE (7) HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS UNO (1) CONINCIDENCIA DISCIPLINARIA

La Dra. NANCY JAIDIVE URIBE CALDERON, expone el informe final a los miembros del comité, el cual contiene siete (7) hallazgos administrativos, uno (1) con incidencia disciplinaria.

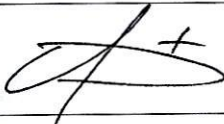
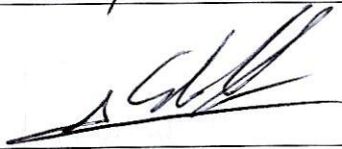
CUARTO: Con fundamento en el Artículo Quinto de la Resolución No. No.000042 de 29 de enero de 2025, el Comité Técnico, manifiesta que por unanimidad se aprueba el informe final con siete (7) hallazgos administrativos, uno (1) con incidencia disciplinaria.

QUINTO: Una vez aprobado el informe final de Auditoria Financiera de Gestión y Resultados, por parte de los miembros del Comité Técnico de Auditorias, envíese al equipo auditor el contenido de esta acta para que sea incluida en el informe final.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron.

Bucaramanga a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2025 por los asistentes:

ASISTENTES Y FIRMAS

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA	FIRMA
NANCY JAIDIVE URIBE CALDERON	Subcontralora para Control Fiscal	
ANDRES HARKER DURAN AUGUSTO	Contralor Auxiliar	
OMAR ANDRES CALVETE ALVERNIA	Asesor del Despacho del Contralor Código 105 Grado 02	

Elaboro: Ana Milena Duarte Mantilla
Auditora Fiscal- Nodo García Rovira

Reviso: Javier Maluendas
Auditor Fiscal- Nodo Centro